## ORDENAN ZA Nº 94/13

Crespo - E.Ríos, 27 de Diciembre de 2013.-

## VISTO:

La necesidad de proceder a la desafectación de Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad de Crespo, y

## **CONSIDERANDO:**

Que en las dependencias de Obras Sanitarias se encuentra un banco de carpintero, en buenas condiciones, que hace muchos años que está en desuso.

Que desde el Área de Cómputos se ha informado a la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración, que poseen dos impresoras fuera de uso por roturas, en condiciones de ser donadas a la Escuela Nº 60 "Bicentenario"; Institución que ha solicitado material de informática en desuso.

Que entre los bienes en desuso, existe además un armario de metal de dos puertas, ubicado actualmente en el Área de Relaciones con la Comunidad, que será donado a la Escuela Provincial de Nivel Medio Nº 74, ya que no cuentan con el mobiliario necesario para el funcionamiento de la misma, y les será de mucha utilidad.

Que la desafectación de dichos bienes resulta necesaria para poder enajenarlos, en virtud de haber estado asignados a la prestación de Servicios Públicos, según lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia Nº 5140, en su Artículo 56°, o proceder a las posteriores donaciones a las Instituciones mencionadas.

Que atento a lo dispuesto por los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 5140, modificada por la Ley N° 8964 de Contabilidad de la Provincia, el Municipio procederá a la enajenación de los bienes referidos, mediante Pública Subasta o Licitación Pública.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

ARTICULO 1º: Procédase a la desafectación y posterior venta en Pública Subasta y/o Licitación del siguiente Bien Mueble inventariado que seguidamente se detalla, ajustándose para ello a la normativa actual y disposiciones vigentes, concordantes y complementarias:

-Banco de Carpintería, Artículo 2282. Código Nº 19230. Fecha de alta 01/01/2000. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, llame a Licitación Privada o Concurso de Venta, según corresponda, para la venta del bien detallado en el Artículo 1º y en caso de que las ofertas no satisfagan los precios relativos del mercado, se declare desierta y se proceda a la venta en Pública Subasta.-

ARTICULO 2º.- Procédase a la desafectación del inventario municipal, y posterior donación a las instituciones que se detallan, de los siguientes bienes muebles:

-Impresora HP LaserJet 1020. Código 1012. Código Anterior 14478, inventariada en Sección Acción Social, fuera de uso por rotura, donada la Escuela Nº 60 "Bicentenario".

-Impresora HP LaserJet 1100. Código 739. Código Anterior 10052, inventariada en Sección Secretaría Concejo Deliberante, fuera de uso por rotura, donada la Escuela Nº 60 "Bicentenario".

-Armario Archivero de metal color marrón, con dos puertas. Código 769. Código Anterior 11004, inventariado en el Área de Relaciones con la Comunidad, sector Cocina, fuera de uso por estado de conservación regular, donado a la Escuela de Nivel Medio Nº 74.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-